



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCION AGT N° 154/25

Buenos Aires, 2 de septiembre del 2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.764, el Expediente A-01-00026085-8/2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de dicha norma.

Que, en particular, la Ley N° 1.903 atribuye al Ministerio Público la facultad de intervenir en todos los asuntos en los que se hallen involucrados el interés de la sociedad y el orden público y promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que, en ese marco, la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA) ha solicitado a este Ministerio Público Tutelar se declare de Interés el XXXII Encuentro Nacional de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA), que se celebrará de modo virtual los días 8 y 9 de septiembre próximos.

Que la Asociación de Mujeres Jueces de la Argentina (AMJA) es una organización conformada por juezas, magistradas y funcionarias de los Poderes Judiciales y Ministerios Públicos de todo el país; que tiene por objeto informar, concientizar y sensibilizar a la ciudadanía en general y a las/os magistradas/os en particular sobre la necesidad



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

impostergable de la defensa irrestricta y vigencia de los derechos humanos de todos, en particular de las mujeres.

Que en esta ocasión, el Encuentro Nacional tratará sobre "Salud Ocupacional y Bienestar Laboral de las Mujeres en la Judicatura" con un diálogo interdisciplinario a fin de debatir y visibilizar la importancia de este tema.

Que, en concordancia con las misiones y funciones institucionales, resulta de interés de este Ministerio Público Tutelar participar en jornadas, congresos que resultan enriquecedoras para el desarrollo de las misiones encomendadas.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por todo ello en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 1.903 texto consolidado por la Ley 6.764,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Declarar de Interés para el Ministerio Público Tutelar el XXXII Encuentro Nacional de la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA); cuyo tema es "Salud Ocupacional y Bienestar Laboral de las Mujeres en la Judicatura", que se celebrará de modo virtual los días 8 y 9 de septiembre próximos.

Artículo 2.- Regístrese y publíquese, y para la comunicación a la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina y el Observatorio de Género dependiente del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pase al Departamento Despacho y Mesa de Entradas. Cumplido vuelva a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	134/2023	T°	XXVI
F°	448-449	FECHA	02/08/2023

CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE SERVICIO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

